ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2002.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las trece horas y quince minutos del día 1 de marzo de 2002, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Jacinto Moliner Meseguer, con la asistencia del Sr. Interventor de Fondos, D. Alfredo Ayuso Gómez y del Secretario Acctal. D. Jordi Romeu Granados, y los señores siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE: PP
D.JOSE M. MAY FORNER
D. JOSE R. TARREGA ESTELLER
D. ENRIQUE CHALER PRUÑONOSA
D. JULIAN ALCARAZ BOU
Dª. ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT.
D. SALVADOR OLIVER FOIX

CONCEJALES:
DÑA. MARIA TERESA VALMAÑA OBIOL
D. ANTONIO BOSCH SERRA
D.FRANCISCO JAVIER VIDAL ARNAU
DÑA.OLGA MULET TORRES PSOE
D.JORDI ROMEU LLORACH
D. ALBERTO BIBIAN PALLAS
D. JUAN IGNACIO SALAZAR PAUNER
D.JUAN JOSE CASANOVA ROURES
DÑA. LIBRADA LOPEZ MIRALLES
D.JAVIER BALADA ORTEGA PVI

EXCUSAN SU AUSENCIA:
D. JUAN MANUEL RODA ARNAU
D. JAVIER CHESA SABATE
DÑA.MARI CARMEN OBIOL AGUIRRE

D.AGUSTIN GUIMERA RIBERA, se incorpora a la sesión en el punto 2 del Orden del Día.

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, el Presidente declara abierta la sesión y en ella se examinan los asuntos que a continuación se relacionan, adoptándose los siguientes

1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA CALLE ARAGÓN Y ADYACENTES, PRESENTADO POR LA MERCANTIL PROMOCIONES MIGUEL AGUILERA S.L.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"ASUNTO: REPARCELACION/ CALLE ARAGON Y ADYACENTES.
PROMOTOR : PROMOCIONES MIGUEL AGUILERA SL
ARQUITECTO: CARLOS MARTINEZ MARTINEZ

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
En relación con el expediente de referencia, y emitido Informe en los siguientes términos:

La Técnico que suscribe en relación con el asunto de referencia emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 27.10.00, se aprobó el Programa de Actuación Integrada de la calle Aragón y adyacentes del Plan General ,y obtuvo la condición de urbanizador la mercantil Promociones Miguel Aguilera S,L; previo procedimiento tramitado al efecto

SEGUNDO.- La mercantil Promociones Miguel Aguilera SL, en su condición de urbanizador e interesado en el expediente presenta bajo registro 15.364 en fecha 22.11.01, proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución, para su tramitación y aprobación. El Proyecto de reparcelación contiene la siguiente documentación:

I. Memoria
II. Relación de propietarios e interesados
III. Propuesta de adjudicación de fincas resultantes
IV. Tasación de los derechos, edificaciones construcciones y cuotas.
V. Cesión de viales.
VI. Cuota sobre presupuesto total
VII. Cuenta de liquidación
VIII. Planos
IX. Anexos

NORMATIVA DE APLICACIÓN

I. L.R.A.U. 6/94, sección 2ª, art.68 y ss
II. Reglamento de Gestión Urbanística .R.D. 3288/1978 ,en todo lo que resulte de aplicación.
III. R.D. Legislativo 1/92, arts. 167 a 170.
IV. R.D. 1093/97 de 4 de Julio sobre Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de los Actos de Naturaleza Urbanística

CONSIDERANDO que en el expediente se han seguido los trámites previstos en el art. 69 de la LRAU 6/94.

CONSIDERANDO que no se ha presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público del Proyecto.

La Técnico que suscribe emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar el proyecto de reparcelación de la actuación Integrada calle Aragón y adyacentes, presentado por la mercantil Promociones Miguel Aguilera SL ordenando su publicación en el B.O.P, Tablón de anuncios de la Corporación y Periódico de la Provincia.
2.- Conforme lo previsto en el art.69.1 de la LRAU, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación se notificará a los interesados y una vez firme en vía administrativa, se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

3.- La aprobación de la reparcelación forzosa producirá los efectos previstos en los arts.167 a 170 del Texto Refundido aprobado por R.D.L 1/92 de 26 de junio.

4.-Trasladar la resolución que se adopte a la COPUT.

5.- Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre con las modificaciones introducidas en los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en los arts. 10, 45 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la
Jurisdicción Contencioso-Administrativo podrá usted interponer uno de l os siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Vinaròs a 22 de febrero de 2.002
La T.A.G.

Se somete a Dictamen de la Comisión de Urbanismo para su aprobación por el Pleno de la Corporación de la Propuesta transcrita.

En Vinaròs a 22 de febrero de 2.002
E l alcalde"

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. presidente, ninguno de los señores Concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA U.E.2.R.11, PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO U.E.2 .R.11.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"ASUNTO: REPARCELACION/ U.E. 2 R11.
PROMOTOR : AGRUPACION DE INTERES URBANÍSTICO
ARQUITECTO: JOSE LUIS GIMENO SERRANO

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
En relación con el expediente de referencia, y emitido Informe en los siguientes términos:

La Técnico que suscribe en relación con el asunto de referencia emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 04.12.01, se aprobó el Programa de Actuación Integrada de la U.E. 2.R.11 y la Agrupación de Interés Urbanístico, obtuvo previo procedimiento tramitado al efecto, la condición de Urbanizador

SEGUNDO.- La Agrupación de Interés Urbanístico, en su condición de urbanizador e interesado en el expediente presenta bajo registro 12.946 en fecha 21.12.01, proyecto de reparcelación de la U.E. 2 R11para su tramitación y aprobación. El Proyecto de reparcelación contiene la siguiente documentación:
I. Memoria Jurídico-Técnica
II. Proyecto Técnico y Memoria de reparcelación de la U.E.2.R.11:
-Memoria y Antecedentes
-Criterios de reparcelación
-Reparto: -Bases de reparto
-Descripción de las fincas y fichas individuales
-Documentos:
-Notas registrales
-Planos

TERCERO.- Se ha presentado por la A.I.U. en fecha 21.02.01, reg.2464, Anexo a, al proyecto y memoria de reparcelación de la unidad de ejecución, que contiene la siguiente documentación:
I. Presupuestos y justificación del anexo de ajustes al proyecto técnico y reparcelación.
II. Ajustes de mediciones al reparto presentado en el proyecto de reparcelación
III. Documentos: -correcciones en notas registrales y acuerdo voluntario de reparcelación entre dos propietarios (nº1 y nº3) y ajustes en Planos.

La presentación de dicho anexo se justifica en la constatación de un error material en el cómputo de los metros cuadrados incluidos en la U.E. Consistiendo dicho error en que se han incluido en la medición de la UE, 80 metros cuadrados de la finca registral 5.597, propiedad de Rosa Llatser y Agustín Forner , sin que los mismos se
encuentren en la Unidad de ejecución, siendo por el contrario que la propiedad de los mismo incluida en la U.E. es la finca registral nº 4.165.

Por otra parte los propietarios Rosa Llatser y Agustín Forner (finca inicial nº1) y el propietario Rómulo Miralles (Finca inicial nº3), han consentido de forma voluntaria en que las fincas resultantes de su propiedad, sean reparceladas en proindiviso.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

I. L.R.A.U. 6/94, sección 2ª, art.68 y ss
II. Reglamento de Gestión Urbanística .R.D. 3288/1978 ,en todo lo que resulte de aplicación.
III. R.D. Legislativo 1/92, arts. 167 a 170.
IV. R.D. 1093/97 de 4 de Julio sobre Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de los Actos de Naturaleza Urbanística

CONSIDERANDO que en el expediente se han seguido los trámites previstos en el art. 69 de la LRAU 6/94.

CONSIDERANDO que no se ha presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público del Proyecto.

La Técnico que suscribe emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar el proyecto de reparcelación de la actuación Integrada U.E.2.R.11, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico, ordenando su publicación en el B.O.P, Tablón de anuncios de la Corporación y Periódico de la Provincia.

2.- Conforme lo previsto en el art.69.1 de la LRAU, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación se notificará a los interesados y una vez firme en vía administrativa, se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

3.- La aprobación de la reparcelación forzosa producirá los efectos previstos en los arts.167 a 170 del Texto Refundido aprobado por R.D.L 1/92 de 26 de junio.

4.- Trasladar la resolución que se adopte a la COPUT.

5.- Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre con las modificaciones introducidas en los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero y en los arts. 10, 45 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la
Jurisdicción Contencioso-Administrativo podrá usted interponer uno de l os siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de 13 de enero.
Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Vinaròs a 22 de febrero de 2.002
La T.A.G.

Se somete a Dictamen de la Comisión de Urbanismo para su aprobación por el Pleno de la Corporación de la Propuesta transcrita.

En Vinaròs a 22 de febrero de 2.002

El Alcalde”

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. presidente, y tras varias intervenciones el Sr. Alcalde ordena pasar el asunto a votación, el cual arroja el resultado de diez votos a favor (PP) y ocho en contra (PSOE y PVI), por lo que la anterior propuesta de acuerdo es aprobada en su integridad por mayoría.

3.- APROBACIÓN DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE FRAY PEDRO GONELL.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

ASUNTO: CUOTAS DE URBANIZACION
CALLE FRAY PEDRO GONELL

En relación con el asunto de referencia y emitido por la T.A.G., cuyo tenor literal es el que sigue:

“PRIMERO.- El proyecto de urbanización de la calle Fray Pedro Gonell, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14.08.01, por importe de 22.716.760 pts,(136.530, 48 euros).

SEGUNDO.- La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17.12.01, acordó incoar el correspondiente expediente de contratación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las cuotas de Urbanización, vienen recogidas y reguladas en el Art. 72 de la L.R.A.U 6/94,. En dicho artículo, apdo. tercero del mismo, se establece la posibilidad de la Administración que ejecute cualquier obra de infraestructura que dote de alguno de los servicios propios de la condición de solar a parcelas determinadas, pueda imponer cuotas de urbanización.

Los requisitos que exige el precepto de referencia , son básicamente los siguientes:

- Que se trate, como ya se ha indicado, de obras de infraestructura que dote de alguno de los servicios propios de la condición de solar a parcelas determinadas.
- Las cuotas y su imposición deberán ser aprobadas por la Administración.
- Debe de existir una memoria y una cuenta detallada y justificada que se someterá a previa audiencia de los afectados Dicha memoria detallada así como el presupuesto del mismo, se contienen en el proyecto de urbanización.
- Criterio de reparto, que en el supuesto que nos ocupa viene establecido por el Proyecto de Urbanización concreto.

VISTO lo que antecede se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las cuotas de urbanización correspondientes al proyecto de urbanización de la calle Fray Pedro Gonell.
Someterlo a Información al Público, conforme lo previsto en el Art. 72 de la LRAU 6/94 en relación con el art. 34 del citado Texto Legal.

En Vinaròs a 20 de Febrero de 2.002
LA T.A.G
M.CARMEN REDO”

Sométase la anterior Propuesta a dictamen de la comisión de Urbanismo, y elévese al Pleno de la Corporación para su aprobación.
En Vinaròs a 20 de febrero de 2.002
El alcalde”

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. presidente, y tras varias intervenciones el Sr. Alcalde ordena pasar el asunto a votación, el cual arroja el resultado de diez votos a favor (PP) y ocho en contra (PSOE y PVI), por lo que la anterior propuesta de acuerdo es aprobada en su integridad por mayoría.

4.- APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE A INSTANCIAS DE PROMOTORA URBANISTICA CONSTRUC 3 EN CALLE SANTA CATALINA.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"ASUNTO: ESTUDIO DE DETALLE.
INTERESADO: CONSTRUC-3 VINAROS SL
EMPLAZAMIENTO: Calle Sta. Catalina.
OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE ,Modifica la anchura del vial , de 4 a 7,5 metros, lo que mejora notablemente la ventilación y el asoleamiento de las viviendas resultantes, incrementando en dos alturas las determinadas por el planeamiento para la manzana.

INFORME TÉCNICO

JOSE LUIS ROKISKI MARTIN, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, colegiado con el nº 4763 en el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, Delegación de Castellón, en relación al asunto de referencia.

INFORMA:

Habiéndose cumplido el trámite de información pública de dicho Estudio de Detalle, no habiéndose presentado alegación alguna durante dicho período y de acuerdo con el informe emitido por la Técnico Jurídico, en atención a los arts. 52, 44 y ss de la LRAU 6/94, compete al Ayuntamiento Pleno la aprobación del mismo.

A la vista de lo anterior se realiza la siguiente

PROPUESTA

Aprobar el Estudio de Detalle presentado por la Promotora Urbanística Construc-3 Vinaròs SL, redactado por la Arquitecta Ines Gómez Ibáñez ,de la manzana comprendida entre la Calle Santa Catalina, Avda. Barcelona y Río Servol.

No obstante la autoridad competente resolverá con superior criterio.

En Vinaròs a 6 de febrero de 2.002
El Arquitecto Municipal"

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. presidente, y tras varias intervenciones el Sr. Alcalde ordena pasar el asunto a votación, el cual arroja el resultado de diez votos a favor (PP), siete en contra (PSOE) y una abstención (PVI), por lo que la anterior propuesta de acuerdo es aprobada en su integridad por mayoría.

5.- APROBACIÓN DE LAS HOJAS DE APRECIO EFECTUADAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE LA AVDA. CASTELLÓN.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION- AVDA.CASTELLON

Vistas las hojas de aprecio presentadas por los propietarios afectados por la expropiación de referencia y emitidos los Informes Técnicos oportunos y elaboradas las hojas de aprecio correspondientes.
Dada cuenta de los escritos de avenencias formulados por los siguientes propietarios:
I. Dña. TERESA VALLS MARZA , terreno nº 2..... 6.783.667 pts

II. D. MANUEL SERRET PRUÑONOSA, en representación de MAIGAL SA. , herederos de José Serret Pruñonosa : Juan Miguel, José Manuel, Ernesto Santiago Serret Pruñonosa y Rosa María Serret Benito.
Terreno nº4.....7.146.180 pts.
III. D.JOSE ANTONIO GOMEZ SANJUÁN, terreno nº 5B....4.243.900 pts.

La Alcaldía **PROPONE** para su aprobación por el Pleno de la Corporación :

PRIMERO.- Estimar adecuada la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, aprobando la hoja de aprecio por ellos presentada, cuyo contenido se notificará a los propietarios, los cuales dentro de los diez días siguientes podrán aceptar su contenido o rechazarlo, señalando en este caso cuantas alegaciones estimen pertinentes aportando cuantas pruebas consideren necesarias en defensa de las mismas.

SEGUNDO. Transcurrido el plazo de diez días y en el caso de que el propietario rechace el precio consignado en la hoja de aprecio aprobada por el Ayuntamiento, se remitirá el contenido del expediente de expropiación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.31 de la L.E.F.
En Vinaròs a 4 de septiembre de 2.001
EL ALCALDE

ANEXO / RESUMEN VALORACIONES

Nº Terreno	**Propietario**	**VALORACIÓN MUNICIPAL**	**VALORACIÓN PROPUESTA**
1	Mª JOSE AGUIRRE PIÑANA	3.447.010-	6.542.280-
3	SUPERMERCADOS CHAMPION	8.255.250 -	Ninguna
5A	JESÚS GOMEZ SANJUAN	1.779.700 -	5.209.490 -
6	INMACULADA RICHART MONFORT	48.167.562-	72.856.541-
7	JOSE JOAQUIN HERRERO FOLCH	17.422.692 .	5%, PREMIO DE AFECCION
8	JOSE JOAQUIN HERRERO FOLCH	19.279.260-	5%, PREMIO DE AFECCION

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. presidente, ninguno delos señores Concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

6.- APROBACIÓN DE LAS HOJAS DE APRECIO EFECTUADAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE LA AVDA. PÍO XII. - Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION- AVDA. PIO XII

Vistas las hojas de aprecio presentadas por los propietarios afectados por la expropiación de referencia y emitidos los Informes Técnicos oportunos y elaboradas las hojas de aprecio correspondientes.
Dada cuenta de los escritos de avenencias formulados por los siguientes propietarios:
I. PROMOCIONES BEMIR SL, Terreno nº 44-bis..... 8.178.300 pts.
II. SEBASTIÁN TORRES SUARA Y CARMEN AYZA FORNER, Terreno nº 47
.... 9.541.350 pts
III. PEDRO CARRERAS SEBATIA Y BENILDE ADELL SEGURA, terreno nº 39
.... 150.590 pts.

La Alcaldía **PROPONE** para su aprobación por el Pleno de la Corporación :

PRIMERO.- Estimar adecuada la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, aprobando la hoja de aprecio por ellos presentada, cuyo contenido se notificará a los propietarios, los cuales dentro de los diez días siguientes podrán aceptar su contenido o rechazarlo, señalando en este caso cuantas alegaciones estimen pertinentes aportando cuantas pruebas consideren necesarias en defensa de las mismas.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de diez días y en el caso de que el propietario rechace el precio consignado en la hoja de aprecio aprobada por el Ayuntamiento, se remitirá el contenido del expediente de expropiación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.31 de la L.E.F.

En Vinaròs a 4 de septiembre de 2.001
EL ALCALDE

ANEXO / RESUMEN VALORACIÓN TERRENOS

Nº Terreno	**Propietario**	**VALORACIO MUNICIPAL**	**VALORACIÓ SOLICITADA**
T-35	RAMON ULLDEMOLINS GARCIA	410.700,-	Ninguna
T-36		253.911,-	Ninguna
T-37 A T37 B	FRANCISCO MONZO MORILES Y LUIS FELIP MIRALLES FRANCISCO MONZO MORALES	567.030 , 1.199.579-	968.670.- 2.756.897.-
T-38	FRANCISCO MIRALLES LLUCH	1.629.856,-	3.412..432.-
T-39	PEDRO CARRERAS	150.590,-	
T 40-A	M.CARMEN FOMEZ SANJUAN	1.243.052.-	3.638.628.-
T-40 B	JESÚS GOMEZ SANJUAN	4.791.500.-	14.025.550.-
T-41	JOAQUIN HERRERO	14.088.690,-	5% de premio de afección
T-42	ELENA ROSO BRAU	8.912.150.-	17.397.531.-
T-43	JUAN NAVARRO GARCIA	4.089.371.-	4.089.371.-
T-44	JOAQUIN HERRERO	6.224.595,-	5% de premio de afección
T-45	FCO. MIRALLES LLUCH.	3.725.670,-	7.758.266.-
T-46	VICTORINO VIVES FERRER	9.359.610.-	18.922.600.-.

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. presidente, ninguno delos señores Concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

7.- APROBACIÓN DE LAS HOJA DE APRECIO EFECTUADAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE LA AVDA. PABLO RUIZ PICASSO.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION- AVDA. PABLO RUIZ PICASSO

Vistas las hojas de aprecio presentadas por los propietarios afectados por la expropiación de referencia y emitidos los Informes Técnicos oportunos y elaboradas las hojas de aprecio correspondientes.
Dada cuenta de los escritos de avenencias formulados por los siguientes propietarios:

TERRENO N 5 PROPIETARIO: ROMAN AYZA BUCH ..... 6.497.205 pts.
TERRENONº4 PROPIETARIO: LANCOM SL..... 4 .073.760 pts.

La Alcaldía **PROPONE** para su aprobación por el Pleno de la Corporación :

PRIMERO.- Estimar adecuada la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, aprobando la hoja de aprecio por ellos presentada, cuyo contenido se notificará a los propietarios, los cuales dentro de los diez días siguientes podrán aceptar su contenido o rechazarlo, señalando en este caso cuantas alegaciones estimen pertinentes aportando cuantas pruebas consideren necesarias en defensa de las mismas.

SEGUNDO. Transcurrido el plazo de diez días y en el caso de que el propietario rechace el precio consignado en la hoja de aprecio aprobada por el Ayuntamiento, se remitirá el contenido del expediente de expropiación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.31 de la L.E.F.

En Vinaròs a 4 de septiembre de 2.001

EL ALCALDE

ANEXO- VALORACIONES

TERRENO N.3
PROPIETARIO ENRIQUE BLASCO CERVERA
VALORACIÓN MUNICIPAL: 15.470.838 pts
VALORACIÓN SOLICITADA 39.822.166 pts."

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. presidente, ninguno delos señores Concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

8.- AUTORIZACIÓN A LA GENERALIDAD VALENCIANA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVDA. JUAN XXIII.- Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura por parte de Secretaría del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual se pasa a transcribir literalmente:

"ASUNTO: AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA AVDA. JUAN XXIII

PROPUESTA DE ALCALDIA:

Dada cuenta del proyecto de obra de la Urbanización de la Avda. Juan XXIII, aprobado el día 30 de Noviembre de 2.001, por la Dirección General de Obras Públicas Urbanismo y Transportes.

Solicitada mediante oficio de fecha 20 de Febrero de 2.002, registro 2369, la correspondiente autorización municipal para la ejecución de las obras contenidas en el referido proyecto, cuyo concurso para la adjudicación de las referidas obras ha salido publicado en el D.O.G.V. de fecha 28 de enero de 2.002.

La Alcaldía somete a dictamen de la Comisión de Urbanismo para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Conceder la autorización municipal para la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización de la Avda. Juan XXIII , aprobado por la Dirección General de Obras Públicas Urbanismo y Transportes el día 30 de Noviembre de 2.001.

Vinaròs, a 25 de Febrero de 2.002

EL ALCALDE"

Tras la lectura y promovido el debate por parte del Sr. presidente, ninguno delos señores Concejales solicita hacer uso de la palabra, por lo que la anterior propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose la misma en su integridad por unanimidad.

Y siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO EL ALCALDE